



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, de octubre de 2009.

**RES. N° /2009**

**VISTO:**

La Notas del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Notas del Visto, la Sra. Valeria Diaz, Auxiliar en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento los días 1° al 31 de julio de 2009 inclusive, y a partir del día 31 de agosto de 2009 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que la Sra. Diaz presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral, en donde consta que ha obtenido el alta laboral a partir del día 03 de agosto de 2009.

Que mediante la Nota de fecha 14 de septiembre de 2009, la mencionada agente solicita nuevamente licencia por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 31 de agosto de 2009 y hasta la actualidad, adjunta constancias del medico laboral y certificados médicos, donde consta su diagnóstico.

Por último y conforme surge de la constancia de control de ausentismo del médico laboral, tiene nuevo control el día 29 de septiembre de 2009.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencias, el diagnóstico, la conformidad de su superior jerárquico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en los períodos antes mencionados, proceder a otorgar las licencias solicitadas como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Sra. Valeria Díaz, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento los días 1° al 31 de julio de 2009 inclusive, y a partir del día 31 de agosto de 2009 y hasta la obtención del alta definitiva, de conformidad con lo normado en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Disponer que la Sra. Diaz hasta el día que obtenga el alta definitiva deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Valeria Diaz y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN N° /2009**

**N. Mabel Daniele**  
Secretaria

**Mauricio Devoto**  
Presidente